



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
24 DE MAYO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Jorge Moreno Pérez por delegación mediante Decreto Nº207/2024, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.1.1. De D/D^a MGGR con DNI ***3068** que solicita una ayuda de emergencia social.

Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.000,00 € de los que la aportación municipal asciende a 420,00 € y la de la Diputación Provincial a 580,00€.

Código Seguro De Verificación	lXisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejál Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lXisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2.- AYUDA A DOMICILIO.

2.2.1. De D/D^a CSB con DNI ***0118** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante ocho meses, por un importe total de 3.315,88 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.392,67 y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.923,21 €.

3º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-960/00013** y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA	REINTEGRO
ROCÍO DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ DE CASTRO	320240000505	1.200,00 €	1.189,78 €	10,22 €

Código Seguro De Verificación	1XisGU+NWw06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1XisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

4º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00019** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DEPORTIVO, PISTA POLIDEPORTIVA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3 Y ÚLTIMA. Mes de febrero 2024.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: HERMACASTI S.L.

C.I.F nº B18590067.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 60.245,80 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 55.550,29 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.753,30 €.

IVA 21%: 1.838,19 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.591,49 €.

El proyecto para la ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2023 a favor de la mercantil **HERMACASTI S.L.** con C.I.F. **B18590067**, por un importe total (IVA incluido) de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.245,80 €)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19

Código Seguro De Verificación	1XisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1XisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/710-625/00004** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 32 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 22 de abril de 2024 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 6 (mes de febrero de 2024) DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, por un importe de **NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (94.032,04 €)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.758,65 €)**, autorizando a la Excma. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Código Seguro De Verificación	1XisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1XisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

4.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/710-625/00005** y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 26 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 6 de mayo de 2024 en la que se aprueba la **CERTIFICACIÓN Nº 7 (mes de marzo de 2024) DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, a favor de **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2022, así como la aportación municipal a dicha obra

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa **PROBISA VÍAS Y OBRAS SLU**, CIF **B85826899**, el presupuesto definitivo de la obra se eleva a un importe, IVA incluido, de quinientos ochenta y un mil ochocientos quince euros (581.815,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos ochenta y nueve mil trescientos quince euros (289.315,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 49,7262 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto afirmativo de sus cuatro miembros presentes, es decir por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LA OBRA “OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA”, NÚMERO 147PPOS20-23BI**, por un importe de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (115.872,63 €)** y la **aportación municipal a dicha certificación por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (57.619,15 €)**, autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	lXisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lXisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00020** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 10. Mes de abril de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 236.757,25 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 35.368,83 €.

IVA 21%: 7.427,46 €.

Importe líquido de la presente certificación: 42.796,29 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, ésta con el voto favorable de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Código Seguro De Verificación	lXisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lXisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se han presentado asuntos para su aprobación por el procedimiento de urgencia.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	1XisGU+NWW06o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Matias Moreno Perez - Concejal Area de Agricultura y Agua Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/05/2024 09:30:25	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	27/05/2024 12:19:39	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1XisGU%2BNWW06o809o5iQDQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			